

**SECRETARIA A:** Despacho del señor Juez, el presente proceso pendiente de continuación de fecha para audiencia de instrucción y Juzgamiento. Santiago de Cali, 30 de Noviembre de 2020.

El secretario,

**DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA**

**Auto I Instancia**

Verbal

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO**

Cali, treinta (30) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

**760013103008-2017-00303-00**

Conforme constancia secretarial que antecede, dado la contingencia sanitaria por la cual atraviesa el país, la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura e ausencia de consolidación de pruebas de oficio decretadas en Audiencia Inicial y disponibilidad de agenda del Despacho, se tiene que se encuentra pendiente la programación para continuación de Audiencia de Instrucción y Juzgamiento lo cual se realizará a la mayor brevedad posible en aras de dar celeridad al proceso.

De otro lado, revisado el expediente, cabe memorar que en providencia notificada el 06 de Febrero de los corrientes se puso en conocimiento y se requirió a la parte demandante procediera atender dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación los pedimentos realizados por el Banco de Occidente; actuación que no ocurrió, incluso en la actualidad no ha sido aportada información al respecto, lo cual en aplicación de lo regulado en el canon 167 y 173 del C.G.P., en vista que no fue aportada en el término concedido, se declarará precluida las actuaciones dirigidas a edificar su práctica, a fin de continuar con el curso de la presente *Litis*.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE**

**1. DECLARAR** precluidas las actuaciones pertinentes dirigidas a la consolidación de la prueba de OFICIO respecto las peticiones que se elevaron al Banco de Occidente S.A., conforme lo expuesto en la presente providencia.

2. Consecuente con lo anterior, se FIJA y CITA a las partes a la CONTINUACION DE LA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que trata el Artículo 373 del mismo Estatuto. Para efecto, se señala el día **16** del mes de **FEBRERO** de **2021**, a las **9:30 am**, con la comparecencia de las partes si a bien lo quieren, y sus apoderados, a través de la plataforma virtual TEAMS.

3. **PREVENIR** a los apoderados y partes a fin de que **PREVIO A LA FECHA programada** para la realización de la audiencia, informen vía correo electrónico los canales virtuales que utilizaran para la conexión de la diligencia fijada en la presente *Litis*, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada a través del aplicativo TEAMS.

**NOTIFÍQUESE.**



**LEONARDO LENIS**  
**JUEZ**

**760013103008-2017-00303-00**

Ag.